



POSICIONAMIENTO DE CRUZ BLANCA SOBRE LA TRATA DE SERES HUMANOS:

INTRODUCCIÓN

Definición de Trata de Seres Humanos.

En el año 2000 se aprueba el llamado “Protocolo de Palermo”, por parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Este documento supone la primera definición consensuada a nivel internacional sobre la trata de seres humanos, con el fin de prevenir, reprimir y suprimir este delito.

Según lo recogido en el Protocolo de Palermo, la trata de personas se define como:

"La captación, el transporte, el traslado, la acogida o la recepción de personas, recurriendo a la amenaza o al uso de la fuerza u otras formas de coacción, al rapto, al fraude, al engaño, al abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad o a la concesión o recepción de pagos o beneficios para obtener el consentimiento de una persona que tenga autoridad sobre otra, con fines de explotación. Esa explotación incluirá, como mínimo, la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos;

De la definición, se extraen algunos rasgos a destacar:

- Se deja claro cuando se define qué es la trata, que no es un fenómeno exclusivo de mujeres y niños, que afecta de igual forma a hombres, mujeres, niños y niñas.
- Existe trata tanto interna como transfronteriza.
- No es lo mismo trata que tráfico. La finalidad del tráfico es obtener un beneficio del traslado pero no de la explotación como si ocurre en la trata.
- La trata no siempre implica traslado internacional.
- No existe una trata consentida: una vez que se ha producido el engaño el consentimiento no se tiene en cuenta.



La trata de seres humanos es un problema a escala mundial y presenta una realidad muy diversa con grandes diferencias entre las distintas regiones. Según el Informe Oficial sobre la Trata de Personas de Naciones Unidas, en 2020 la trata con fines de explotación sexual seguía siendo la forma más extendida, un 50% del total, seguida de la trata con fines de trabajo forzoso, un 38%, y otras formas un 12%. En el año 2018 se detectaron más de 49.000 víctimas en el mundo. De ellas el 46% mujeres, 19% niñas, 20% hombres y 15% niños. Como resultado, el 65% del total de detecciones correspondieron a mujeres y niñas, un claro ejemplo de la dimensión de género del fenómeno. Por otro lado, en el ámbito de la trata con fines de explotación laboral, el 59% de las víctimas detectadas fueron hombres y niños, frente al 41% de mujeres y niñas.

Enfoque de Derechos Humanos.

El delito de trata supone una violación grave de los derechos humanos que sigue produciéndose en el siglo XXI; a pesar de que nadie se puede apropiar del trabajo ni de la humanidad de otra persona. Los derechos humanos prohíben específicamente la discriminación por motivos de raza y de género, condena el trabajo forzado, la servidumbre o la explotación sexual de niños y mujeres.

Los derechos humanos más afectados por la trata son:

- Derecho a la igualdad.
- Derecho a una vida digna.
- Derecho a no ser discriminada por razón de género.
- Derecho a la libertad y la dignidad de las personas.
- Derecho a no ser sometidas a torturas, ni a otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.
- Derecho a la libertad de movimiento.
- Derecho a la integridad física y mental.
- Derecho a la vida familiar, derecho a la dignidad humana.
- Derecho a un trabajo justo y con condiciones favorables.
- Derecho a no sufrir esclavitud, servidumbre forzada.

En esta línea, se puede destacar además la alineación con los Objetivos de la Agenda 2030, pudiendo destacar 3 de ellos como marco de referencia en la lucha contra la trata de seres humanos:



Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

Meta 5.2. “Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación”.

Objetivo 8. Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos.

Meta 8.7: “Adoptar medidas inmediatas y eficaces para erradicar el trabajo forzoso, poner fin a las formas contemporáneas de esclavitud y la trata

de personas y asegurar la prohibición y eliminación de las peores formas de trabajo infantil, incluidos el reclutamiento y la utilización de niños soldados y, de aquí a 2025, poner fin al trabajo infantil en todas sus formas”.

Objetivo 16. Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas.

Meta 16.2: “Poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra niños”.

ANÁLISIS DE FCB SOBRE LA TRATA DE SERES HUMANOS:

En Cruz Blanca reconocemos que en los contextos de emergencias humanitarias y de trata de seres humanos ocurren graves violaciones de los derechos humanos. Estas afectan a las víctimas de formas diferentes según su género, edad y situación individual. Por este motivo incorporamos los enfoques de Género, Infancia, Interseccionalidad y Derechos Humanos en nuestra labor diaria, ya que son indispensables para lograr una intervención eficaz. Las víctimas de trata son titulares de derechos, por lo que se debe tener como objetivo el disfrute y la garantía de esos derechos.

Debemos entender el fenómeno de la trata desde un enfoque de no discriminación, identificando las causas y consecuencias diferenciadas que tiene para hombres y mujeres, garantizando de esta manera una respuesta adecuada y pertinente en función a sus especificidades. Desde Cruz Blanca garantizamos una atención especializada a todas las víctimas de trata, independientemente de su sexo, edad, nacionalidad o forma de explotación.



El modelo de atención de Cruz Blanca es un modelo centrado en la persona, donde ésta es protagonista de su itinerario, entendiéndola no como víctima pasiva, sino como activa constructora de su presente y de su futuro. La coordinación entre recursos propios y externos de entidades, instituciones y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado es fundamental para ofrecer una intervención realmente integral ajustada a las peculiaridades que de la propia condición de trata se genera. Trabajamos proponiendo la transformación de las condiciones sociales y estructurales que potencian la existencia de la trata y acompañamos procesos de construcción de nuevos modelos, haciendo sensibilización, formación e incidencia política.

Nuestra metodología está basada en el acompañamiento en todo el proceso de recuperación físico y emocional de las personas víctimas de trata que atendemos desde el momento de la detección, primera atención, derivación, acogida e intervención en la vivienda y su salida de la misma con nuestro apoyo y acompañamiento ambulatorio una vez fuera del recurso.

Es fundamental el trabajo en red tanto a nivel interno como a nivel externo para poder desarrollar de forma efectiva e integral la atención a las personas más vulnerables con las que trabajamos, por ello podemos distinguir dos niveles de coordinación:

- El Nivel Interno: es donde el Programa de Atención a personas víctimas de trata se apoya en los centros Comunitarios de Cruz Blanca y las Casas Familiares de la Cruz Blanca, repartidos por todo el territorio nacional.
- A nivel Local: tenemos coordinación con las FCSE, otras entidades especializadas y las Instituciones Públicas del territorio.
- A nivel Nacional/Internacional: realizamos Foros de sensibilización en la materia y nos coordinamos con Entidades especializadas e Instituciones Públicas.

Cruz Blanca tiene una visión global de la trata y mantiene la vigilancia en todos los programas que tiene en marcha para estar al tanto de cualquier indicio de casos de posibles personas víctimas de trata en los casos que acompañamos. Los dispositivos mediante los cuales realizamos la Detección de posibles indicios de trata son los siguientes:

- Unidad móvil en espacios de prostitución del programa O'Cambalache.
- Unidad móvil en campaña agrícola.



- Unidad móvil en programa de personas sin hogar.
- Centro Estancia Temporal Inmigrantes (CETI) de Ceuta.
- Servicios de atención directa de los centros de atención comunitaria que tenemos implantados en todo el territorio nacional.

Cuando hablamos de trata de seres humanos englobamos los casos con fines de explotación sexual, fines de explotación laboral, además de otros fines como la mendicidad, la criminalidad forzada o los matrimonios forzados, entre otros. Reconocemos además la existencia de formas de trata combinada.

Tata de seres humanos con fines de explotación sexual:

Cruz Blanca cuenta con dispositivos de vigilancia contra la trata con fines de explotación sexual en grandes ciudades como Madrid, o en zonas como Andalucía o Canarias, puntos álgidos del turismo sexual en España. La prostitución es la principal ocupación de las mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual en España. A través de las unidades móviles, estamos presentes tanto en calle como clubs y pisos privados.

Las mujeres y niñas son las que sufren de manera desproporcionada las formas más graves de trata. Esto ocurre por la situación de mayor vulnerabilidad que presentan a causa del sistema patriarcal, que permite la devaluación de mujeres y niñas, y perpetúa la desigualdad por razón de género. Ocurre también por la feminización de la pobreza. Esto es, por la desigualdad de oportunidades en el ámbito de la educación o la formación.

Esta desigualdad supone una clara situación de vulnerabilidad de mujeres y niñas frente a la captación para ser sometidas a la violencia que supone para ellas la trata con fines de explotación sexual.

Trata de seres humanos con fines de explotación laboral:

Andalucía o Aragón son dos regiones donde el trabajo en el campo es muy demandando, lo que hace inevitable que se presenten casos de trata de personas con fines de explotación laboral en el ámbito agrícola. Para ayudar a la detección de este tipo de casos la FCB cuenta con unidades



móviles que se dedican a dar vigilancia, información y apoyo a las posibles víctimas de este delito. De manera general son personas que trabajan como temporeros/as en condiciones muy precarias, con jornadas de trabajo interminables en condiciones de calor muy duras, con alojamientos insalubres y salarios muy inferiores al mínimo que se obliga a pagar a los trabajadores durante estas campañas.

Otros ámbitos donde la trata de hombres es también habitual son la construcción y la hostelería. Ocurre en muchas ocasiones que las víctimas tienen muy poco conocimiento de la realidad de las leyes laborales incluso a veces por su cultura y la precariedad laboral que están acostumbrados en su países de origen hace que les resulte difícil identificar las condiciones de explotación que están sufriendo y como se están vulnerando sus derechos en España.

Los casos de trata con fines de explotación laboral también se materializan en situación de trabajo forzado en el ámbito del hogar. En estos casos vuelven a ser las mujeres las víctimas principales de este delito. En estos casos, el engaño reside en el tipo de trabajo a realizar, en las condiciones salariales y en las condiciones de vida, incluso también en la promesa de obtener una autorización de residencia y trabajo.

Trata de seres humanos para la comisión de actividades delictivas:

Como se ha señalado anteriormente desde Cruz Blanca se mantiene una actitud de alerta y vigilancia en todos los programas y recursos en los que se trabaja, ya que entendemos que la trata es un problema global y que puede producirse en casi cualquier ámbito.

Esto ocurre, por ejemplo, en los programas de atención a colectivos vulnerables donde se está especialmente alerta de los posibles casos de trata, donde la persona es explotada para que cometa cualquier hecho delictivo y aporte beneficios a los tratantes.

Además ocurre que estas personas están expuestas a penas de cárcel y multas por cometer estos delitos cuando realmente ellas son víctimas de las redes lo que supone una revictimización. Algunas de los delitos que se ven obligados a cometer son robos de carteras, en cajeros automáticos, en tiendas o robo de metales, también cultivo de cannabis, tráfico de drogas o falsificación de productos.



Matrimonios Forzados:

El Parlamento Europeo y el Consejo de la Unión Europea en su directiva 2011/36/UE del 5 de abril de 2011 relativa a la prevención y lucha contra la trata de seres humanos y a la protección de las víctimas de trata, señala como hay que adoptar un concepto más amplio incluyendo otras formas de trata como el matrimonio forzado.

Se entiende por matrimonio forzado cuando la persona es vendida por algún familiar a cambio de dinero o de una dote. Además es trasladada bajo amenazas del lugar donde reside al lugar donde se va a celebrar el matrimonio. Es obligada a casarse en contra de su voluntad, sin que haya consentimiento. La persona que se va a casar está aislada, no puede comunicarse libremente con otras personas o no puede moverse con libertad.

NECESIDAD DE LEY INTEGRAL CONTRA LA TRATA:

La lucha contra la trata debe producirse de manera integral, teniendo presente que no solo ocurren casos de trata con fines de explotación sexual, sino que es un delito que abarca muchos más ámbitos. Por este motivo, desde Cruz Blanca promovemos la necesidad de una ley Integral que combata este delito desde todas sus formas y protege a las víctimas de una forma efectiva y desde un enfoque de derechos humanos y de género.

El Grupo de Expertos del Consejo de Europa (GRETA), ha instado en diversas ocasiones a las autoridades españolas a la adopción de medidas para garantizar que la lucha contra la trata y las acciones desarrolladas sean globales, dirigiéndose a todas las víctimas de este delito mediante un plan de acción nacional integral contra la trata de personas, teniendo en cuenta la dimensión de género de la trata y la vulnerabilidad particular de los niños y niñas, garantizando de esta manera el cumplimiento del artículo 2 del convenio de Consejo De Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Sin embargo, en España siguen existiendo dificultades en la detección de otras formas de explotación distintas a la sexual, en recolectar datos fiables y coherentes en torno a ellas, y sobre todo en proveer a las víctimas afectadas de los derechos, protección y asistencia reconocidos por ley y recogidos y garantizados en diversos instrumentos internacionales.



Las organizaciones no gubernamentales que dispensamos servicios a las víctimas, entre las que se encuentra Cruz Blanca en España, nos hallamos a menudo a la vanguardia de la lucha contra la trata de personas; atendiendo las necesidades inmediatas y apremiantes de las víctimas, proporcionándoles cobijo y cuidados, y colaborando estrechamente con los organismos estatales. En el marco del desarrollo de esta ley, es por tanto fundamental reconocer que el trabajo de estas organizaciones ha sido importante para dar relieve al rostro humano de las víctimas de la trata, siendo por lo tanto fundamentales todas las aportaciones que las entidades de la sociedad civil podamos hacer sobre este proyecto normativo.

Cruz Blanca reconoce en este contexto, como necesario el desarrollo de una Ley Integral contra la Trata de Personas en todas sus formas, que dote de coherencia al sistema actual que se encuentra limitado y fragmentado, construida a través del consenso, y en cumplimiento a los compromisos internacionales adquiridos por el estado español.

EN QUÉ DEBE ESTAR BASADA LA LUCHA CONTRA LA TRATA (RECOMENDACIONES):

En palabras del Papa Francisco “reconocer la dignidad de la persona es el mayor acto de cuidado que podemos darle”. En su video mensaje para la VII Jornada Mundial de Oración y Reflexión contra la Trata de Personas el Papa advierte que “la organización de las sociedades de todo el mundo está aún lejos de reflejar con claridad el hecho de que las mujeres tienen la misma dignidad y los mismos derechos que los hombres. Se constata, lamentablemente, que “doblemente pobres son las mujeres que sufren situaciones de exclusión, maltrato y violencia, porque frecuentemente se encuentran con menores posibilidades de defender sus derechos”. Así mismo, en la Encíclica Fratelli Tutti (3 octubre 2020), el Papa apunta hacia la necesidad de “sentar las bases de un sistema económico justo y sostenible, donde no haya lugar alguno para la trata de personas”.

En esta línea, desde Cruz Blanca resaltamos la necesidad de diseñar una respuesta efectiva para combatir este delito, tomando en cuenta los siguientes aspectos:



- No se pueden diseñar políticas públicas eficaces sin tener una idea completa del problema en España y para ello se necesita una recopilación de los datos lo más detallada posible.
- Para hacer esto se necesitan unos criterios comunes que se deben utilizar por parte de todos los agentes implicados en la lucha y la atención de víctimas de este delito.
- Se necesita una postura proactiva contra la trata de personas y la explotación. Esto también pasa por la concienciación de la población en general, muy especialmente de las personas que demandan los servicios por los que las víctimas son explotadas. Este es un punto clave para poner fin a la explotación en un plazo de tiempo cercano.
- Otro punto a reforzar son las herramientas y mecanismos necesarios para conseguir una identificación lo más temprana posible de las víctimas. Esto incluye un control sobre este delito de forma especial en las entradas por la frontera, donde mantener una vigilancia especial. Todo esto debe ir acompañado en todo momento de una buena formación de los profesionales que estén en contacto con las víctimas o posibles víctimas de trata.
- Toda acción o política pública que se quiera poner en marcha debe tener como centro a la víctima para luchar de forma efectiva contra este problema. Hay que partir de un enfoque centrado en ellas y en la defensa de sus derechos fundamentales.
- La atención a las personas que presentan estas situaciones de vulnerabilidad debe tener siempre en cuenta las circunstancias personales de cada víctima: su edad, su género, si tienen alguna discapacidad, el tipo de violencia o explotación al que está siendo sometida...
- También resulta esencial tener en cuenta la situación administrativa en que se encuentra la persona, si por ejemplo, es solicitante de protección internacional o migrante en situación irregular. Estos factores son importantes para poder prestar una atención adecuada a la víctima y así evitar la revictimización.
- No se puede abordar el tema de la trata sin una perspectiva de género y sin entender que son las mujeres y las niñas las que sufren este delito de una forma mucho más severa.



- Todas las formas y fines de explotación que trae consigo en delito de trata deben estar debidamente penalizados e identificados como delitos de la trata de seres humanos.
- Todos los actores públicos o privados deben estar integrados y promover la coordinación y cooperación a nivel nacional e internacional.
- Criminalizar la demanda de los servicios de las víctimas de trata. La Estrategia de la Unión Europea para la erradicación de la trata de seres humanos (2012-2016) recoge que es precisamente la demanda de estos servicios uno de los puntos claves para combatir el problema de la trata, “intensificar las tareas de prevención en función de las causas que hacen a las personas vulnerables a la trata”, y poniendo de manifiesto que una prioridad en la prevención de la trata debe consistir en “comprender y reducir la demanda”, haciendo una referencia específica a la explotación sexual.
- Concienciar a la población de como esto supone la explotación de mujeres y niñas en el caso de la trata con fines de explotación sexual, además de entender que demandar una mano de obra barata también fomenta la explotación laboral. Un aspecto importante para conseguir esto es promover la educación que fomente los valores de igualdad, donde se defienda la no discriminación de la mujer y se anule cualquier sentimiento de superioridad con respecto a un género. Haciendo especial hincapié en concienciar a los adolescentes con un mensaje cero frente a la explotación sexual que sirva también de freno a la demanda. Al mismo tiempo para combatir la trata de personas tenemos que atacar toda la cadena de suministro que arrastra el tema de la trata. Esto supone la identificación, la localización y la incautación de los bienes y del dinero que se adquieren de manera ilícita. A esto hay que añadirle la vigilancia para evitar el blanqueo de capitales relacionado con la trata de personas, los grupos delictivos intentan a toda costa ocultar estos fondos. Los Estados deben penalizar el blanqueo del producto del delito de la trata de seres humanos.